

RESOLUCION ACUERDO DE PAGO No. 52
septiembre 14 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE FACILIDADES DE PAGO POR EL TOTAL DE LA MULTA IMPUESTA CON OCASION DE LA ORDEN DE COMPARENCIA No 99999999000001964166 DE FECHA 31 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que FERNANDO TORRES AMARIS identificado con Cedula de ciudadanía No 85372835, ha sido notificado para presentarse ante este despacho para atender el proceso contravencional con ocasión de la orden de comparendo 99999999000001964166 de fecha 31 de enero de 2016.

Que FERNANDO TORRES AMARIS identificado con Cedula de ciudadanía No 85372835 ha solicitado se le concedan facilidades para el pago a plazos de la multa originada por la contravención a las normas de tránsito según orden de comparendo 99999999000001964166 de fecha 31 de enero de 2016.

Que con la presentación de la solicitud y con la expedición del presente acto administrativo, FERNANDO TORRES AMARIS identificado con Cedula de ciudadanía No 85372835 expresamente acepta la comisión de la infracción contenida en la orden de comparendo 99999999000001964166 de fecha 31 de enero de 2016, detallada de la siguiente forma:

COMPARENDO No. 1964166 - Origen: Policía de Carreteras - PCA - Placa:PCZ91C	VALOR
Concepto : COMPARENDO	\$ 2.068.290
Concepto : DERECHO SISTEMATIZACION COMPARENDOS	\$ 21.723
Concepto : INTERES DE MORA 2740 DÍAS	\$ 2.969.634
Total Comparendo :	\$ 5.059.647

Que el valor total a cancelar es por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.059.647) m/cte.

Que el interesado solicita SIETE (7) meses de plazo para cancelar el saldo insoluto de la obligación y cumplió con los requisitos exigidos por este Despacho para acogerse al beneficio solicitado.

Que el artículo 75 del Reglamento Interno de Cartera establece los plazos máximos y otras condiciones que se deben cumplir para conceder facilidades de pago dependiendo el monto de la obligación.

Que el interesado autoriza acorde a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interno de Cartera, la disposición como parte de la cuota inicial del presente acuerdo, el dinero embargado y que consta en títulos a favor de Transito Palermo, en la cuenta judicial del Banco Agrario.

Por lo antes expuesto, el(a) JUEZ DE EJECUCION FISCAL de el Instituto de Tránsito y Transporte Municipal de Ciénaga Magdalena - INTRACIENAGA

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a FERNANDO TORRES AMARIS identificado con Cedula de

ciudadanía No 85372835, un plazo de SIETE (7) meses contados a partir del presente acto administrativo, para cancelar el saldo insoluto de la obligación a su cargo por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.059.647) m/cte. por concepto de multa impuesta por contravención a las normas de tránsito originada por la orden de comparendo 9999999900001964166 de fecha 31 de enero de 2016 y sancionada mediante Resolución No. 52, de septiembre 14 de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptar a FERNANDO TORRES AMARIS identificado con Cedula de ciudadanía No 85372835, como parte de cuota inicial del presente acuerdo, el dinero embargado y que consta en títulos a favor del Organismo de Transito en la cuenta judicial del correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en 7 cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor, por cada cuota se debe generar de manera independiente el respectivo recibo de liquidación que debe ser cancelado a más tardar en la fecha de vencimiento señalada en el presente acto administrativo, en la cuenta autorizada por este despacho y presentarlo para su comprobación. El recibo de liquidación incluirá los costos por sistematización del Acuerdo de Pago según tarifas vigentes, se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

ACUERDO DE PAGO NUMERO:		HE86UMW		
Fecha de pago	Estado cuota	Cuota	Detalle	Valor
2023-09-14	Preacuerdo	1 de 7	Cobro general : \$ 620.531 Sistematizacion : \$ 6.517 Interes Mora : \$ 890.952	\$ 1.518.000
2023-10-14	Preacuerdo	2 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275
2023-11-13	Preacuerdo	3 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275
2023-12-13	Preacuerdo	4 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275
2024-01-12	Preacuerdo	5 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275
2024-02-11	Preacuerdo	6 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275
2024-03-12	Preacuerdo	7 de 7	Cobro general : \$ 241.294 Sistematizacion : \$ 2.534 Interes Mora : \$ 346.447	\$ 590.275

ARTICULO CUARTO: Por cada cuota se debe generar de manera independiente el respectivo recibo de liquidación que debe ser cancelado a más tardar en la fecha de vencimiento señalada en el presente acto administrativo, en la cuenta autorizada por este despacho y presentarlo para su comprobación.

ARTICULO QUINTO: Si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o incumpliere el pago de cualquiera otra obligación surgida con posterioridad a la notificación de la presente resolución, UNILATERALMENTE se declarará sin vigencia el plazo concedido y se hará

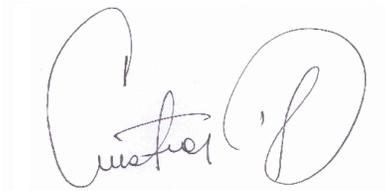
efectiva la garantía que se hubiere presentado hasta la concurrencia del saldo adecuado.

ARTICULO SEXTO: Si el interesado no cancela la cuota inicial en las condiciones previstas en el artículo segundo e incumple su pago, automáticamente y de manera inmediata cesarán todos los efectos de la presente resolución.

La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recursos.

CUMPLASE

Dada en Ciénaga, septiembre 14 de 2023.



**CRISTIAN RAFAEL DURAN PADILLA
JUEZ DE EJECUCION FISCAL**

**FERNANDO TORRES AMARIS
Identificación No 85372835**